

Villa Santa Rosa, 19 de junio de 2024.-

DECRETO N° 038/2024

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de Villa Santa Rosa ha sancionado con fecha 18 de junio de 2024, la Ordenanza N° 1139/2024 que autoriza la toma del Fondo Permanente de Financiamiento de Municipios la cuota N° 53 y;

CONSIDERANDO:

Que por la referida Ordenanza se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal para que gestione y tome del Fondo Permanente para la financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos locales de la Provincia de Córdoba un préstamo de cinco millones (\$ 5.000.000,00) que corresponde a la cuota N° 53 de dicho fondo;

Que dicha suma de dinero será destinada para solventar en parte al pago de aguinaldos del mes de junio de 2024;

Que conforme a las disposiciones legales vigentes, corresponde la promulgación de la ordenanza de referencia;

Atento a ello y a las facultades que le otorga la Ley de Municipios N° 8102,

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA SANTA ROSA

DECRETA:


Artículo 1º) PROMULGASE la Ordenanza N° 1139/2024 - Autoriza toma de la Cuota N° 53 del Fondo Permanente.

Artículo 2º) ELÉVESE, copia del presente al Concejo Deliberante de esta Municipalidad.

Artículo 3º) PROTOCOLICÉSE, publíquese, comuníquese, dese al Registro Municipal y cumplido, archívese.


JULIO C. ALVAREZ
SEC. DE GOBIERNO Y
PROMOCION SOCIAL
MUNICIPALIDAD VILLA SANTA ROSA




KIEFFER ELVIO DANIEL
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD VILLA SANTA ROSA

